

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-137/22 Corresponde al Expte. 3993/21 BAHIA BLANCA, 28 de junio de 2022

VISTO:

La Resolución CDCIC-330/21 mediante la cual se designa en forma directa al Lic. Maximiliano Escudero en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en la asignatura "organización de Computadoras", en el marco del Programa de Permanencia de Ayudantes de Primera Rentados, desde el 14 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con la continuidad del mencionado docente mientras finaliza la sustanciación del respectivo concurso;

Que por la resolución CSU-036/89 (Art. 1°) el Consejo Superior Universitario facultó a los Consejos Departamentales a efectuar prórrogas de designación;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 dicha prórroga de designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación del Licenciado Maximiliano ESCUDERO (Leg. 10079 *Cargo de planta 27029134) en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en la asignatura: "Organización de Computadoras" (Cód. 5744), en el marco del Programa de Permanencia de Ayudantes de Primera Rentados, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2022 o la sustanciación del respectivo concurso.

ARTÍCULO 2º: El gasto correspondiente a las diferencias entre cargos de Ayudantes y Asistentes que demande esta resolución debe imputarse al Grupo Presupuestario 0199 - UP 032-001-000, Programa 99-01-49-01, Finalidad y Función 3.4, Fuente de Financiamiento 11 del Ejercicio Presupuestario 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-137/22

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifiquese. Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Personal, de Economía y Finanzas y la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese.--